REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.041.231.714

VALLEJO MARIN

APELLIDOS

JOHAN SEBASTIAN

NOMBRES

Sebastián Vallejo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1992

PEÑOL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

26-NOV-2010 PEÑOL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0119600-00817271-M-1041231714-20 60420 0049444274A 2 45566191

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio Oriente Antioqueño

Fecha expedición: 26/06/2023 - 11:29:13
Recibo No. S000729629, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3RZjKPg6NE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE VIVIENDA "POR UN SUEÑO EN EL PEÑOL"
Nit : 901652379-1
Domicilio: El Peñol, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503467
Fecha de inscripción: 08 de noviembre de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 14 1 20 SEC 2
Municipio : El Peñol, Antioquia
Correo electrónico : jsvm1806@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3127489134
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 14 1 20 SEC 2
Municipio : El Peñol, Antioquia
Correo electrónico de notificación : jsvm1806@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3127489134
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 30 de septiembre de 2022 de Los Asociados de El Penol, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2022, con el No. 27420 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE VIVIENDA "POR UN SUEÑO EN EL PEÑOL".

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 08 de noviembre de 2022 bajo el número 27420 otorgada por CAMARA DE COMERCIO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 08 de noviembre de 2042.

OBJETO SOCIAL

La entidad que se rige por los presentes Estatutos, tienen por objeto el desarrollo de programas de vivienda para sus afiliados, por sistemas de autogestión o participación comunitaria. Sus afiliados o asociados participan directamente en cualquiera de estas dos modalidades, sea mediante aportes en dinero o sea mediante trabajo comunitario.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Organizar y capacitar a las familias asociadas para que con la unión de sus esfuerzos y recursos puedan alcanzar un nivel de vida adecuado a la dignidad humana. 2. Establecer planes y programas para el cumplimiento de sus objetivos. 3. Construir soluciones de vivienda para cada una de las familias asociadas. 4. Procurar la vinculación de entidades oficiales, semioficiales y privadas en la organización, asesoría, planeación y ejecución del programa de vivienda. 5. Desarrollar todos aquellos proyectos complementarios que permitan elevar la calidad de vida de los asociados, teniendo como principios la participación y la acción mancomunada de los asociados. 6. Tramitar ante las autoridades Municipales, Departamentales y Nacionales, las autorizaciones y prestaciones de servicios públicos, necesarios para desarrollar las diversas etapas de sus programas de vivienda. 7. Recibir anticipos de dinero con la finalidad de dominios de inmuebles destinados a vivienda. 8. Llevar a cabo la construcción de las obras de infraestructura necesarias y aprobadas por las autoridades competentes. 9. Establecer las dependencias administrativas que sean necesarias y efectuar todo tipo de actividades pertinentes para cumplir con su objetivo general. 10. (gestionar y recibir los créditos necesarios para el cumplimiento de su objetivo social ante las entidades financieras legalmente constituidas, entidades oficiales, y Semioficiales y personas naturales o jurídicas, con este fin podrá grabar los terrenos y bienes raíces adquiridos o construidos, que sean de su propiedad. 11. Celebrar con terceros contratos de promesa de compraventa de terrenos y bienes raíces con la finalidad el dominio de inmuebles destinados a vivienda o darlos en arriendo, que sean de su propiedad. 12. Trasferir dominio a título oneroso de las unidades resultantes de lotes con infraestructura de servicios básicos (energía, acueducto y alcantarillado), viviendas y locales comerciales en unidades independientes o por el sistema de propiedad horizontal. 13. Desarrollar todas las actividades tendientes al cumplimiento del su objetivo social.

Por lo tanto podrá celebrar toda clase de contratos laborales, administrativos, civiles y mercantiles que garanticen la construcción de soluciones de vivienda para sus asociados. 14. En general podrá celebrar toda clase de contratos bancarios y mercantiles, arrendar y tomar en arriendo, recibir y dar bienes en comodato. 15. Asociarse a otras organizaciones de su misma naturaleza para construir organismos de segundo grado mediante cualquier forma de asociación legalmente establecida en Colombia; asociarse a instituciones cooperativas o similares para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El representante legal de la entidad es el PRESIDENTE nombrado para períodos de DOS (02) años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal: a. Ejercer la representación legal de la entidad. B. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. C. Convocar a las reuniones a los órganos de administración. D. El Representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de VENTICINCO (25) SMLMV.

Los actos del representante de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 30 de septiembre de 2022 de la Los Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2022 con el No. 27421 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOHAN SEBASTIAN VALLEJO MARIN	C.C. No. 1.041.231.714

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 30 de septiembre de 2022 de la Los Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2022 con el No. 27422 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOHAN SEBASTIAN VALLEJO MARIN	C.C. No. 1.041.231.714
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NELSON FABIAN OSORIO CIRO	C.C. No. 70.955.017
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FERNEY CAMILO HOYOS OROZCO	C.C. No. 1.041.228.947

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$50.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2023 - 11:29:13
Recibo No. S000729629, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3RZjKPg6NE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Camila Escobar V

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ESTATUTOS
ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "POR UN SUEÑO EN EL PEÑOL"

CAPÍTULO I
NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 1. NOMBRE Y DOMICILIO.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se denomina **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "POR UN SUEÑO EN EL PEÑOL"**.

El domicilio principal de la entidad es el Municipio de El Peñol – Departamento de Antioquia – Republica de Colombia.

ARTÍCULO 2. OBJETO:

La entidad que se rige por los presentes Estatutos, tienen por objeto el desarrollo de programas de vivienda para sus afiliados, por sistemas de autogestión o participación comunitaria. Sus afiliados o asociados participan directamente en cualquiera de estas dos modalidades, sea mediante aportes en dinero o sea mediante trabajo comunitario.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Organizar y capacitar a las familias asociadas para que con la unión de sus esfuerzos y recursos puedan alcanzar un nivel de vida adecuado a la dignidad humana.
2. Establecer planes y programas para el cumplimiento de sus objetivos.
3. Construir soluciones de vivienda para cada una de las familias asociadas.
4. Procurar la vinculación de entidades oficiales, semioficiales y privadas en la organización, asesoría, planeación y ejecución del programa de vivienda.
5. Desarrollar todos aquellos proyectos complementarios que permitan elevar la calidad de vida de los asociados, teniendo como principios la participación y la acción mancomunada de los asociados.
6. Tramitar ante las autoridades Municipales, Departamentales y Nacionales, las autorizaciones y prestaciones de servicios públicos, necesarios para desarrollar las diversas etapas de sus programas de vivienda.
7. Recibir anticipos de dinero con la finalidad de dominios de inmuebles destinados a vivienda.
8. Llevar a cabo la construcción de las obras de infraestructura necesarias y aprobadas por las autoridades competentes.

9. Establecer las dependencias administrativas que sean necesarias y efectuar todo tipo de actividades pertinentes para cumplir con su objetivo general.
10. Gestionar y recibir los créditos necesarios para el cumplimiento de su objetivo social ante las entidades financieras legalmente constituidas, entidades oficiales, y semioficiales y personas naturales o jurídicas, con este fin podrá grabar los terrenos y bienes raíces adquiridos o construidos, que sean de su propiedad.
11. Celebrar con terceros contratos de promesa de compraventa de terrenos y bienes raíces con la finalidad el dominio de inmuebles destinados a vivienda o darlos en arriendo, que sean de su propiedad.
12. Trasferir dominio a título oneroso de las unidades resultantes de lotes con infraestructura de servicios básicos (energía, acueducto y alcantarillado), viviendas y locales comerciales en unidades independientes o por el sistema de propiedad horizontal.
13. Desarrollar todas las actividades tendientes al cumplimiento del su objetivo social. Por lo tanto podrá celebrar toda clase de contratos laborales, administrativos, civiles y mercantiles que garanticen la construcción de soluciones de vivienda para sus asociados.
14. En general podrá celebrar toda clase de contratos bancarios y mercantiles, arrendar y tomar en arriendo, recibir y dar bienes en comodato.
15. Asociarse a otras organizaciones de su misma naturaleza para construir organismos de segundo grado mediante cualquier forma de asociación legalmente establecida en Colombia; asociarse a instituciones cooperativas o similares para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN.

La entidad que se constituye tendrá una duración de veinte (20) años, regidos a partir de la fecha de constitución.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 4. DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la **Entidad** está constituido por: (1) las cuotas mensuales pagadas por los asociados; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (3) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de $1.000.000, que ha sido pagada por los asociados en efectivo, y que constituye inicialmente los gastos de constitución de la ASOCIACIÓN.

Los aportes realizados a la Asociación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL la cual delegará en el Representante Legal o en la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO III.
DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6. DE LOS ASOCIADOS

Son miembros de la Entidad las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

Son deberes de los miembros:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad.
2. Velar por la buena imagen de la entidad.
3. Respetar los estatutos y reglamentos de la entidad.
4. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la entidad.
5. Obrar en sus relaciones con la entidad y la comunidad con ética y lealtad.

6. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Son derechos de los miembros:

1. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la entidad.
2. Postularse para ejercer aquellos cargos que no se encuentren prohibidos estatutariamente o por la Ley dentro de la organización.
3. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
4. Participar en las actividades de la entidad.
5. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES PARA INGRESAR

Para ser miembro de la entidad se requiere:

1. Ser legalmente capaz.
2. Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada.
3. Pagar la cuota de ingreso a la entidad.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE RETIRO

Será retirado el miembro de la entidad cuando así lo solicite, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la entidad, como causal de sanción de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente y por las demás causales indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES Y SANCIONES

Se encuentra prohibido a los miembros de la entidad:

1. Discriminar actuando como miembro de la entidad a otros miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, o condición.
2. Usar el nombre y demás bienes de la entidad con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.
3. Vender o ejecutar cualquier acto mercantil con la membresía a la ASOCIACIÓN.

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Sanciones pecuniarias
2. Suspensión de derechos como miembro.
3. Retiro de la entidad.

Las sanciones serán impuestas por LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA de acuerdo al reglamento interno de la entidad. Las sanciones podrán ser: pecuniarias, suspensión de derechos, exclusión de miembros, entre otras. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

CAPÍTULO III.
ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 12. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

La Entidad tendrá la siguiente estructura funcional o estará integrada por los siguientes Órganos de Gobierno:

a. Órgano de Dirección, representado por la Asamblea General de Asociados.
b. Órgano de Administración, representado por la Junta Directiva.
c. Órgano de Control, Fiscalización y Vigilancia, representado por un Fiscal.

ARTÍCULO 13. DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 14. REUNIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez al año, dentro de los tres primeros meses del mismo, con el fin de examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos

estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus asociados. Las decisiones se aprobarán con la mayoría de los votos de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 15. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con mínimo quince (15) días hábiles de antelación, y las extraordinarias con mínimo CINCO (05) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal o cualquier número plural de miembros Memorando dirigido a los miembros de la entidad que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, al cabo del cual se podrá llevar a cabo la reunión con cualquier número plural de miembros.

ARTÍCULO 16. REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE

Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 15% del total de miembros hábiles.

ARTÍCULO 17. REUNIÓN NO PRESENCIAL

La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de

los miembros de la entidad. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
3. Elegir a la Junta Directiva.
4. Elegir al Revisor Fiscal (si aplica para la región).
5. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior
6. Determinar la orientación general de la entidad
7. Decidir sobre el cambio de domicilio.
8. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
9. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la entidad.
10. Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la entidad.
11. Las demás que señale la ley.

ARTÍCULO 19. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva está compuesta por tres integrantes, que deben ser asociados habilitados y en pleno uso de sus facultades legales y constitucionales.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

a) Designar al **PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO**, para períodos de DOS (02) años, contados a partir de la elección.
b) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
c) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.
d) Delegar el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
e) Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

f) Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
g) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la entidad.

ARTÍCULO 21. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes dentro de los primeros DIEZ (10) días calendario, y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, el representante legal o el FISCAL.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, se realizarán por memorando escrito con mínimo CINCO (05) días de anticipación a la fecha de la reunión.

La junta directiva deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 22. REUNIÓN NO PRESENCIAL

La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los integrantes. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

1. Convocar a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL SECRETARIO

1. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
2. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 25. REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la entidad es el **PRESIDENTE** nombrado para períodos de DOS (02) años.

ARTÍCULO 26. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal:

a. Ejercer la representación legal de la entidad.
b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
d. El Representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de VENTICINCO (25) SMLMV.

Los actos del representante de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

ARTÍCULO 27. ÓRGANO DE CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

El Órgano de Control, Fiscalización y Vigilancia de la entidad lo ejercerá el Fiscal, que es un dignatario elegido por la Asamblea General en la misma reunión donde se elige el Órgano de Administración, y tendrá el mismo periodo que la Junta Directiva. El Fiscal es el representante de los Afiliados ante el Órgano de Administración y será un asociado activo, mayor de edad y en pleno uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DEL FISCAL

Son funciones del r fiscal:

1. Velar por el recaudo oportuno y cuidado de los dineros y los bienes de la Entidad, así como su correcta utilización.
2. Revisar y validar con su firma como mínimo trimestralmente, los libros, registros, comprobantes, soportes contables, cheques y demás órdenes de egresos de dinero, para lo cual observará que las autorizaciones se hayan otorgado por el órgano o dignatario competente en debida forma y que los documentos reúnan los requisitos de ley.
3. Velar por la correcta aplicación dentro de la Entidad de las normas legales y estatutarias.
4. Rendir como mínimo, informes a la Asamblea y a la Junta Directiva en cada una de sus reuniones ordinarias, sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes que forman parte del patrimonio de la Entidad.

5. Asistir cuando sea invitado o por voluntad propia, a las reuniones ordinarias y/o extraordinarios de la Junta Directiva, donde tendrá voz pero no voto, no hará parte integral del quórum, y servirá de garante de las determinaciones que allí se den.
6. Denunciar ante las autoridades administrativas o judiciales, las irregularidades que observe en el manejo patrimonial de la Entidad.
7. Citar a reunión de Asamblea General de Socios y/o Junta Directiva cuando le sea pertinente hacerlo y que este amparado en los presentes Estatutos y/o la Ley.
8. Rendir informes cuando sean solicitados por las entidades que ejercen inspección, control y vigilancia sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes.
9. Revisar los libros y demás documentos de la Entidad e informar sobre cualquier irregularidad a la Asamblea General o a la autoridad competente.
10. Hacer el empalme con el fiscal elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario posterior a la elección y aceptación del cargo.
12. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad, se ajustan a las prescripciones de los estatutos, las decisiones de los órganos de dirección y administración.
13. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
14. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
15. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
16. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
17. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
18. Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
19. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos.

CAPÍTULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 29. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La Entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
2. Por voluntad o decisión de sus asociados.
3. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
4. Por vencimiento del término de duración.
5. Por disminución de sus miembros, que le impida el desarrollo del objeto propio de la entidad.
6. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.
7. En los casos previstos en los estatutos.
8. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 30. LIQUIDADOR.

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 31. LIQUIDACIÓN.

Con cargo al patrimonio de la entidad, una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos. Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general

ARTÍCULO 32. SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES.

Serán aplicables a la presente entidad, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

ARTÍCULO 33. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia sobre la entidad será la cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, al igual que la entidad de orden departamental que este designada para tal fin.

Los presentes Estatutos fueron aprobados en reunión de Asamblea de Constitución de la ESAL, en fecha 30/09/2022 realizada en el municipio de El Peñol, Antioquia.

Firman;

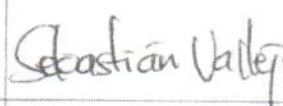
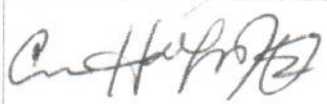
Firma; Sebastian Vallejo
JOHAN SEBASTIAN VALLEJO MARÍN
CC 1.041.231.714
Presidente Asamblea General

Firma;
NELSON FABIAN OSORIO CIRO
CC 70.955.017
Secretario Asamblea General

El Peñol, Agosto 23 de 2022

ACEPTACIÓN DE CARGOS

Los abajo firmantes, fuimos elegidos como dignatarios de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA POR UN SUEÑO EN EL PEÑOL, en reunión de Asamblea General de Constitución realizada en el municipio de El Peñol – Antioquia, el día 23 de agosto de 2022, y aceptamos libre y voluntariamente los cargos para los cuales fuimos designados, y nos comprometemos a cumplir con las normas legales y reglamentarias vigente, que regulan la entidad

NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
Johan Sebastián Vallejo Marín	1041231714	Presidente	
Nelson Fabián Osorio Ciro	70955017	Secretario	
Ferney Camilo Hoyos Orozco	1041228947	Tesorero	

El Peñol Antioquia, octubre 31 de 2022

Señores:

CAMARA DE COMERCIO ORIENTE ANTIOQUEÑO.

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado responsabilidades tributarias del señor **Jhoan Sebastián Vallejo Marín.**

Yo Jhoan Sebastián Vallejo Marín identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.041.231.714, certificado que mi registro único tributario tengo las siguientes responsabilidades:

- 49 – No responsable del IVA.

Cordialmente,

Sebastián Vallejo.

Jhoan Sebastián Vallejo Marín

C.C. 1.041.231.714

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226174035

WEB
17:15:09

Bogotá DC, 28 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHAN SEBASTIAN VALLEJO MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1041231714:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9016523791

Tipo de certificado: (•) Ordinario () Especial

¿ Cuanto es 9 - 2 ? 8

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de junio de 2023, a las 17:15:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1041231714
Código de Verificación	1041231714230628171503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de junio de 2023, a las 17:15:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016523791
Código de Verificación	901652379123062817153 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:17:45 PM horas del 28/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1041231714**

Apellidos y Nombres: **VALLEJO MARIN JOHAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/06/2023 06:18:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1041231714** y Nombre: **JOHAN SEBASTIAN VALLEJO MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **65023121** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14875638056

(415)7707212489984(8020) 000001487563805 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 2 3 7 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1		0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: ASOCIACION DE VIVIENDA POR UN SUEÑO EN EL PEÑOL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

41. Dirección principal: CR 14 1 20 SEC 2

42. Correo electrónico: JSVM1806@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 4 8 9 1 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 2 1 1 0 4						0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 2

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código:

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 11 - 09 / 10 : 24 : 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: VALLEJO MARIN JOHAN SEBASTIAN

985. Cargo: REPRESENTANTE

Fecha generación documento PDF: 09.11.2022 10:24:20AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14875638056

(415)7707212489984(8020) 000001487563805 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 2 3 7 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 9 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 3 4 6 7	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	5 4 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 1 1 0 8	
81. Hasta	2 0 4 2 1 1 0 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14875638056

(415)7707212489984(8020) 000001487563805 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 2 3 7 9	1	Seguridad de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 4 1 2 3 1 7 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALLEJO	MARIN	JOHAN	SEBASTIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14875638056

(415)7707212489984(8020) 000001487563805 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 2 3 7 9	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 1 2 3 1 7 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALLEJO	MARIN	JOHAN	SEBASTIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 9 5 5 0 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSORIO	CIRO	NELSON	FABIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 1 2 2 8 9 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	OROZCO	FERNEY	CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 1 0 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

El Peñol, 28 de junio de 2023

Señores: **ALCALDÍA DE EL PEÑOL– ANTIOQUIA**

ASUNTO: Carta de certificación de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar

Atentamente,

Firma: Sebastián Vallejo.

Nombre: JOHAN SEBASTIÁN VALLEJO MARÍN

Cargo: Representante legal

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Peñol, 28 de junio de 2023

Señores;
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Yo, JOHAN SEBASTIÁN VALLEJO MARÍN, identificado con cedula de ciudadanía N°: 1.041.231.714, declaro que a la fecha, ni yo, ni la entidad que represento incurrimos en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad de las que trata la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas constitucionales y legales vigentes sobre inhabilidades; por lo tanto nos encontramos en óptimas condiciones legales y jurídicas para celebrar contratos con el Estado.

Cordialmente,

Sebastián Vallejo.
Firma

Nombre: JOHAN SEBASTIÁN VALLEJO MARÍN
C.C.: 1.041.231.714
Teléfono: 3127489134
Email.: jsvm1806@gmail.com

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

28-Jun-2023 17:56:02
User:ROCHOA

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 1268)

Documento #: 202300040416, por Valor de: $0.00 - (# Fact. soporte: 2023-40414)

Destino del Documento: CONTRATOS - Vigencia Hasta: 28/Jul/2023

LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO CERTIFICAN QUE LA PERSONA ESTA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO.
EL MUNICIPIO DEL PEÑOL NO COBRA GRAVAMEN DE VALORIZACION.

Cédula - NIT: 901652379 **Nombre:** ASOCIACION DE VIVIENDA POR UN SUEÑO EN EL PEÑOL

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998016613(8020)202300040416(3900)0000000000(96)20230728

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:
Cédula 42841451

DIRECCIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT: 890.980.917-1

Transacción Aprobada

Si requiere mas informacion acerca de la transaccion, por favor contactarse al número telefonico: **8515855 Ext 119**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	Municipio De El Peñol
Dirección:	Cra 18 N° 02 - 91 - Peñol Antioquia - Colombia
Teléfono:	8515855 Ext 119
Nit:	8909809171

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación:	901652379
Nombre:	ASOCIACION DE VIVIENDA POR UN SUEÑO EN EL PEÑOL
E-mail:	smontes41@hotmail.com
IP:	181.118.159.234

FORMA DE PAGO	
DATOS DEL PAGO	
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	28/06/2023
Ticket ID:	202300040414
Transacción/CUS:	14436466
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	FACTURA POR CONCEPTO DE GENERADO POR TAQUILLA
Ciclo Transacción:	1
Banco:	BANCOLOMBIA
Cód. de servicio:	101

FORMA DE PAGO	
Total:	8000
Total Iva:	0
No. Pago:	202300040414

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

RETORNAR AL COMERCIO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

202300040414

Nit: 890980917-1 Cod Postal 053850 Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co www.elpenol-antioquia.gov.c

BANCO AGRARIO - BANCOLOMBIA - CREAFAM - BANCO DE BOGOTA

Pague Hasta
30/Junio/2023

Nombre Responsable:	ASOCIACION DE VIVIENDA POR UN SUEÑO EN EL PEÑOL	# de Páginas:	
Cédula ó Nit:	901652379	Usuario Imprime:	JOCAMPO
Dirección:	Cod Postal 05 : CRA 14 NRO 1-20 SECTOR2 - EL PEÑOL	Fch. Generación:	28/Jun/2023
Teléfono:	3127489134 EL P - AN	Fch. Impresión:	28/Jun/2023
Tipo de Persona:	Jurídica	# Referencia:	202300040414

Acuerdo de Pago	Cant.	# Ctas Faltan x Pagar (Inclu. la(s) fact. aquí)	Vlr. Falta x Pagar	# Cuota	Fch. Vcmto	Vlr. Cuota	Vlr. Recargos
01-2023-1450: PAZ Y SALVOS	1	1	$8,000	1	30/06/2023	$8,000	$0

PAZ Y SALVO()

Subtotal:	$8,000
Vlr. I.V.A.	$0
Vlr. a Pagar:	$8,000

Firma Autorizada

Firma del Cliente

CLIENTE

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

ACUERDOS DE PAGO Y CUOTAS FACTURADAS:
01-2023-1450: PAZ Y SALVOS (1,);

BANCO

# Referencia:	202300040414
Nombre Responsable:	ASOCIACION DE VIVIENDA POR UN SUEÑ
Cédula ó Nit:	901652379
Dirección:	Cod Postal 05 : CRA 14 NRO 1-20 SECTOR
Teléfono:	3127489134 EL P - ANTI - COLO
Pague hasta:	30/Junio/2023
Fch. Generación:	28/Jun/2023
Usuario Imprime:	JOCAMPO

(415)7709998016613(8020)202300040414(3900)0000008000(96)20230630

No se recibe pagos parciales, ni combinado de cheque y efectivo

Fecha de Pago		
DD	MM	AAAA

Relación de Cheques		
BANCO	# CHEQUE	VALOR

Valor a Pagar
$8,000

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

28-Apr-2023 09:05:58
User:JOCAMPO

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 884)

Documento #: 202300036775, por Valor de: $0.00

Destino del Documento: LICENCIAS - Vigencia Hasta: 28/May/2023

LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO CERTIFICAN QUE LA PERSONA ESTA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO.
EL MUNICIPIO DEL PEÑOL NO COBRA GRAVAMEN DE VALORIZACION.

Cédula - NIT: 901652379 **Nombre:** ASOCIACION DE VIVIENDA POR UN SUEÑO EN EL PEÑOL

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998016613(8020)202300036775(3900)0000000000(96)20230528

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común
Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

DIRECCIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT: 890.980.917-1

Firma:

Cédula 42860195

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

202300036750

V: 9_61.221130.EMVCO

Redeban

[illegible] 28 2023 09:01:36 RBMDES 9.61
CORRE[illegible]PONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO ENTRADA PRINCIP
CR [illegible] 4 20 IN 302 ENTRA
[illegible]7016985 TER: A0DF2305
RECIBO: 126375 RRN: 127671
RECAUDO APRO: 323496
[illegible]: 30683
[illegible]: PE-OL
REF: 202[illegible]36750
VALOR $ 8.000
Bancolombia es respons[illegible]or los servicios prestados por el CR[illegible]no puede prestar [illegible] financieros por su cuenta. Verifique [illegible]rmacion en este documento este [illegible]. Para reclamos comuníquese al [illegible]2345. Conserve esta tirilla como soporte.
*** CLIENTE ***

2 91 Teléfono: 851 58 55 Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co www.elpenol-antioquia.gov.c

AGRARIO - BANCOLOMBIA - CREAFAM - BANCO DE BOGOTA

Pague Hasta
30/Abril/2023

E VIVIENDA POR UN SUEÑO EN EL PEÑOL

CRA 14 NRO 1-20 SECTOR2 - EL PEÑOL
P - AN

de Páginas:
Usuario Imprime: ROCHOA
Fch. Generación: 27/Apr/2023
Fch. Impresión: 27/Apr/2023
Referencia: 202300036750

Cant.	# Ctas Faltan x Pagar (Inclu. la(s) fact. aquí)	Vlr. Falta x Pagar	# Cuota	Fch. Vcmto	Vlr. Cuota	Vlr. Recargos
1	1	$8,000	1	30/04/2023	$8,000	$0

PAZ Y SALVOS()

Subtotal:	$8,000
Vlr. I.V.A.	$0
Vlr. a Pagar:	$8,000

Firma Autorizada

Firma del Cliente

CLIENTE

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Secretaría de Hacienda
Tesorería Municipal

ACUERDOS DE PAGO Y CUOTAS FACTURADAS:
01-2023-1003: PAZ Y SALVOS (1,);

BANCO

# Referencia:	202300036750
Nombre Responsable:	ASOCIACION DE VIVIENDA POR UN SUEÑ
Cédula ó Nit:	901652379
Dirección:	Cod Postal 05 : CRA 14 NRO 1-20 SECTOR
Teléfono:	3127489134 EL P - ANTI - COLO
Pague hasta:	30/Abril/2023
Fch. Generación:	27/Apr/2023
Usuario Imprime:	ROCHOA

(415)7709998016613(8020)202300036750(3900)0000008000(96)20230430

No se recibe pagos parciales, ni combinado de cheque y efectivo

Fecha de Pago		
DD	MM	AAAA

Relación de Cheques		
BANCO	# CHEQUE	VALOR

Valor a Pagar
$8,000

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El Peñol, 28 de junio de 2023

Señores
MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones.

Yo JOHAN SEBASTIÁN VALLEJO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.041.231.714, de El Peñol-Ant, y representante legal de ASOCIACIÓN DE VIVIENDA POR UN SUEÑO EN EL PEÑOL, declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Atentamente,

Sebastián Vallejo.
Firma

Nombre: JOHAN SEBASTIÁN VALLEJO MARÍN
C.C.: 1.041.231.714
Teléfono: 3127489134
Email.: jsvm1806@gmail.com

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

El Peñol, 27 de marzo de 2023

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato con objeto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "POR UN SUEÑO EN EL PEÑOL", PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS), Y TODO LO CONCERNIENTE AL PROYECTO DENOMINADO COMO PORTAL VILLA DEL ROSARIO"** Se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo Todo por mi Gente"

Línea estratégica	**2.**INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Componente	**2.1** VIVIENDA PARA MI GENTE
Programa	**2.1.2.** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS URBANAS Y RURALES"
Subprograma	**2.1.2.1** CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA

Y se encuentra en concordancia con el código BPIN: Fortalecimiento de los procesos de vivienda urbana y rural en el municipio de El Peñol, Antioquia. **2022055410068**.

LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO
Directora Administrativa de Planeación
Municipio de El peñol

Todo por mi gente

Gmail

Secretaria de Obras Públicas El Peñol <obraspenol@gmail.com>

Estudios previos Proyecto de vivienda

1 mensaje

Jonnathan Montes Ceballos <jeristamc@gmail.com>
Para: obraspenol@gmail.com

24 de abril de 2023, 22:42

Buenas noches.
Envío con observaciones

JONNATHAN MONTES CEBALLOS
ABOGADO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA Y
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1. F-ABS-1 ESTUDIOS PREVIOS PORTAL VILLA DEL ROSARIO.docx
241K